	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACÁ

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2879 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: ACE INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHIVOR, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

CONTRATO DE OBRA No. 3380 DE 2023
3433 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: ORGANIZACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA GUALI
ORGANIZACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CAMOYO

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 22/11/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		17/05/2024	17/05/2024	3/06/2024	4-jun-24
	1	4/06/2024	4/06/2024	11/06/2024	12-jun-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 86.691.952,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 26/06/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Teniendo en cuenta que mediante comunicación escrita el dia 17 de mayo de 2024 por parte de las OAC de los convenios 3380 de 2023 y 3433 de 2023 solicitan la suspensión de los convenios fundamentados en:

1. Se enuentra en curso solicitud de adicional de recursos ante el INVIAS para aumentar el alcance de los convenios 3380 de 2023 y 3433 de 2023, debido a que en obra se presentaron menores rendimientos a los esperados en la mano de obra.
2. Debido a las fuertes lluvias que se han presentado en la zona durante las ultimas semanas, se han presentado deslizamientos sobre el tramo de intervencion y

el corredor que comunica a las veredas, lo cual impide el acceso de los materiales y el personal de obra.
3. Debido a que se presento deslizamiento de material sobre la placa huella construida en la vereda Gualí, se requieren realizar actividades para remover el material del talud y obras de mitigacion que garanticen la estabilidad de la obra, por lo que se requiere evaluar los costos de dichas actividades para realizar una nueva solicitud de adicion de recursos al INVIAS.

Se puede evidenciar que a la fecha no se han superado las condiciones que dieron origen a la suspensión, debido a que en la zona se presenta una ola invernal que impidea reanudar las labores de obra debido a que se presentan lluvias durante la jornadalaboral, lo cual genera menores rendimientos en la ejecución de las actividades, por tanto, atrasos en obra. Así mismo, continuan los derrumbes en las vías lo cual imposibilita el acarreo de materiales a los frentes de obra.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El supervisor del convenio avala dicha solicitud de ampliación No. 02 a la suspensión No. 01, debido a que a la fecha no se han superado las condiciones que dieron origen a la suspensión No. 01. Razón por la cual no ha sido posible reiniciar los convenios 3380-2023 y 3433-2023, por lo que se requiere prorrogar la suspensión del comunicado de aceptación No. 2879 de 2023 hasta tanto se reanuden los convenios a los cuales se les ejerce interventoria.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 12 (Día) de junio (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 26 (Día) de junio (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 10 (Día) de julio (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CÉSAR GIOVANNY MOJICA BARRETO
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No. 68202-296240 STD

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: GUSTAVO G. FERNANDEZ NIÑO
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.



Firma
Nombre: MARTÍN ALONSO ESPITIA MALAGÓN
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No. 01198-0489

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.